



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451-2022-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 20 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 260-2022-GM/MDSJL, de fecha 20 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 379-2022-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 19 de abril de 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y la Resolución Subgerencial N° 083-2022-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 18 de abril de 2022, expedido por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante la cual se impone al servidor de confianza, Raúl Antonio Vásquez Dulude, la sanción de suspensión sin goce de haber por diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 85° de la Ley de Servicio Civil N° 30057, Ley de Servicio Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía, consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 083-2022-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 18 de abril de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, impone al servidor de confianza, Raúl Antonio Vásquez Dulude, la sanción de suspensión sin goce de haber por diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 85° de la Ley de Servicio Civil N° 30057, Ley de Servicio Civil;

Que, el artículo 116° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040- 2014-PCM, establece: "*Las sanciones disciplinarias son eficaces a partir del día siguiente de su notificación*". En ese sentido, teniendo en cuenta que se advierte en la copia de la Resolución Subgerencial, descrita en el párrafo precedente, que fue notificado al servidor, Raúl Antonio Vásquez Dulude, en fecha 19 de abril de 2022, es motivo por el cual resulta conveniente encargar el área a un funcionario de confianza por el tiempo que dure la Sanción Disciplinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, desde 20 de abril de 2022, a la señora **Guadalupe Gladys Briceño Orna**, el área orgánica de la **Subgerencia de Tesorería**, en adición a sus funciones de Subgerente de Recaudación y Control, por el tiempo que dure la Sanción Disciplinaria impuesta al señor Raúl Antonio Vásquez Dulude, debiendo retomar sus labores habituales luego de concluida la misma.

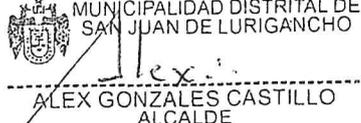
ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda norma legal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional (web.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MUCOSO FLORES
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE